

del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1437/1965, de 20 de mayo, y en la Instrucción provisional de fecha de hoy.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confieren el citado Decreto y las demás disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca concurso-oposición restringido entre Agentes de Cambio y Bolsa para cubrir tres plazas en la Bolsa de Madrid y una en la de Barcelona, con sujeción a las normas establecidas en la Instrucción provisional de esta misma fecha.

2.º Los Agentes a quienes interese concurrir a este concurso-oposición lo solicitarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en la que constarán cuantos antecedentes se expresan en la norma tercera de dicha Instrucción provisional, acompañándose asimismo los documentos que procedan con arreglo a lo dispuesto en la citada norma.

3.º Una vez publicada la relación de aspirantes, conforme se determina en la norma cuarta de la referida Instrucción, y nombrado el Tribunal, se entregarán a éste todos los antecedentes necesarios para el comienzo de sus actuaciones.

4.º El ejercicio escrito se celebrará en Madrid en la segunda quincena del mes de septiembre del año en curso, y las cuestiones a desarrollar serán las incluidas en el programa inserto a continuación de esta Orden.

5.º Todos los avisos y convocatorias relativos a este concurso-oposición se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, sin perjuicio de insertar en el «Boletín Oficial del Estado» aquellos que correspondan por disponer así expresamente la repetida Instrucción provisional.

6.º Terminadas las actuaciones referentes al concurso-oposición y calificados los aspirantes que hayan participado en el mismo, el Tribunal elevará propuesta a este Ministerio por mediación de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, con los Agentes que en total hayan obtenido para cada plaza la mejor puntuación, sin que en ningún caso se pueda proponer un número de aspirantes superior al de vacantes para cada plaza en concreto.

7.º Una vez aprobada la propuesta por el Ministro de Hacienda, la correspondiente Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», formalizándose todos los trámites reglamentarios para el traslado de los Agentes incluidos en dicha Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

PROGRAMA ANEJO A LA ORDEN MINISTERIAL DE ESTA MISMA FECHA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR, EN TURNO RESTRINGIDO, PLAZAS VACANTES DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Tema 1. El derecho de las Sociedades anónimas y las concentraciones de Empresas

Tema 2. Organos de control en las Sociedades mercantiles. Legislación comparada.

Tema 3. Los fondos de reserva de las Sociedades anónimas. Clases. Naturaleza jurídica y económica. Fines, materialización y representación.

Tema 4. El deber de información con respecto al accionista por parte de las Sociedades. Doctrina y legislación comparada.

Tema 5. Títulos de renta fija. Clases. Normas que regulan en el Derecho español su emisión, circulación y amortización.

Tema 6. La regularización de balances. Análisis jurídico y económico de la legislación vigente en España.

Tema 7. La Banca privada. Régimen legal en España.

Tema 8. Fondos de inversión mobiliaria. Legislación comparada.

Tema 9. Financiación de ventas a plazos. Régimen legal.

Tema 10. El contrato de cuenta corriente.

Tema 11. Los préstamos sobre mercancías en las Leyes mercantiles.

Tema 12. La hipoteca mobiliaria en las relaciones mercantiles.

Tema 13. La letra de cambio como instrumento de crédito. Sus consecuencias jurídicas.

Tema 14. Los regimenes económicos matrimoniales y los títulos valores.

Tema 15. La doctrina de la representación y las normas bursátiles.

Tema 16. Inversiones obligatorias en valores mobiliarios. Fines y efectos económicos. Principales casos que se ordenan en la vigente legislación española.

Tema 17. La fe pública mercantil.

Tema 18. Los contratos bursátiles.

Tema 19. La cotización oficial. Sus efectos.

Tema 20. Inversiones extranjeras en España. Sus aspectos económicos y jurídicos.

Tema 21. Análisis financiero de Empresas.

Tema 22. Los Bancos de emisión.

Tema 23. Las Cajas de Ahorro. Crédito e inversiones.

Tema 24. El crédito oficial y sus Organismos de financiación.

Tema 25. Crédito al comercio exterior

Tema 26. La política de crédito y el desarrollo económico.

Tema 27. El tipo de interés y los mercados de dinero y de capitales. La propensión a la liquidez.

Tema 28. Los ciclos económicos y los mercados de valores.

Tema 29. El acelerador y multiplicador de la inversión.

Tema 30. Cooperación monetaria internacional.

Tema 31. La Deuda pública en España. Antecedentes históricos y situación actual.

Tema 32. Evolución y estructura del gasto público español.

Tema 33. Efectos de los impuestos indirectos sobre el mercado de valores mobiliarios.

Tema 34. La política fiscal. Función económica del Estado. La redistribución de la renta

Tema 35. Los problemas estructurales de la economía española. El Plan de Desarrollo Económico y Social.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para proveer plazas de Especialistas con destino inicial en Madrid.

Previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso-oposición para proveer las siguientes plazas: dos plazas de Especialista de segunda, dotadas con el haber anual de 24.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, gratificación complementaria de 7.600 pesetas y otras reglamentarias; una plaza de Especialista de tercera, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, gratificación complementaria de 7.600 pesetas y otras reglamentarias, todas ellas con destino inicial en Madrid.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

a) Ser español.

Para los Especialistas de segunda, mayor de edad y no haber cumplido los treinta y seis años dentro de 1966.

Para el Especialista de tercera, no haber cumplido los veinte años dentro de 1966

Si algún concursante procediera de personal obrero o eventual con años de servicio en Centros de este Patronato, el tope de edad le será dispensado.

b) Poseer certificado de estudios primarios.

c) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite para el cargo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se indicará en las instancias el domicilio del solicitante y se manifestará en forma impresa que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir en el concurso-oposición. Igualmente se acompañará una relación de estudios cursados, títulos o certificados de carácter profesional que se posean, puestos o cargos desempeñados y cuantos méritos deseen hacerse valer. Indicarán si concurren a las plazas de Especialistas de segunda o de tercera.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión, podrán reclamar en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tri-

bunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—El ejercicio de la oposición consistirá en:

Para las dos plazas de Especialistas de segunda:

1. Realizarán un ejercicio de cultura general.
2. Una prueba práctica de conocimientos de ajustados, con la categoría de Oficial primero.

Para la plaza de Especialista de tercera:

1. Realizarán un ejercicio de cultura general.
2. Conocimiento de ajuste mecánico, albañilería y fontanería.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

Los certificados de estudios que posea el aspirante y haber trabajado en algún Centro del Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Sexta.—El lugar y fecha del ejercicio-oposición serán anunciados en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—El resultado del concurso-oposición será dado a conocer mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—Los aspirantes seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 29 de abril de 1966.—El Secretario técnico.—2.117-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares Técnicos de Investigación.

Previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso-oposición para cubrir en el Patronato «Juan de la Cierva» las siguientes plazas:

Cinco de Auxiliar primero, con destino: cuatro en Arganda del Rey y una en Madrid, con el haber anual de 37.400 pesetas, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 11.300 pesetas y las especiales que procedan por dedicación exclusiva y otras reglamentarias.

La fase de oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios: uno escrito, otro de carácter práctico y el tercero sobre los méritos que alegue cada opositor.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

- a) Ser español, mayor de veintitrés años, sin haber cumplido los treinta y cinco en 1966.
- b) Poseer certificado de estudios primarios u otros superiores.
- c) Acreditar en los oportunos ejercicios de ingreso el conocimiento y trabajos, dentro de su categoría, en plantas industriales químicas a nivel de planta piloto y trabajos relacionados con la misma, preferentemente en el campo de las grasas, para los cuatro de Arganda del Rey, y amplios conocimientos y práctica sobre trabajos eléctricos, reparación de aparatos y material científico para el de Madrid.
- d) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el cargo.
- f) En el caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exenta del servicio social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se indicará en las instancias el domicilio del solicitante y se manifestará en forma expresa que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir al concurso-oposición. Se acompañará relación de estudios cursados, títulos o diplomas que se posea, relación de actividades o trabajos realizados indicando los Centros, Organismos o Empresas en que los ha efectuado.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión, podrán reclamar en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—Serán méritos a tener en cuenta:

- 1.º Poseer título de bachiller superior o elemental.
- 2.º Conocimientos de idiomas.
- 3.º Poseer conocimientos de trabajos relativos al apartado c), y que acreditarán en los oportunos ejercicios teóricos y prácticos.
- 4.º Haber colaborado en algún Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Los aspirantes se someterán a examen general de cultura, escritura al dictado y ejercicio matemático de las reglas elementales.

Quinta.—La oposición se celebrará en la fecha y lugar que oportunamente se anunciarán.

Sexta.—El resultado del concurso-oposición será dado a conocer mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Los aspirantes seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 2 de mayo de 1966.—El Secretario técnico.—2.116-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Especialista de segunda con destino inicial en Cádiz.

Previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Especialista de segunda, con destino inicial en Cádiz, dotada con el haber anual de 24.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, gratificación complementaria de 7.600 pesetas y otras reglamentarias.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- a) Ser español, varón, mayor de edad y no haber cumplido los treinta y seis años dentro de 1966. Si algún concursante procediera de personal obrero o eventual con años de servicio en Centros de este Patronato, el tope de edad le será dispensado.
- b) Poseer certificado de estudios primarios.
- c) Estar en posesión de título de motorista naval, con ejercicio mínimo en su profesión de dos años. Experiencia en arrastre y cerco, adquirida en Cádiz o Huelva. Tener práctica en la pesca de almadraba.
- d) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer defecto físico mental o enfermedad que le incapacite para el cargo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se indicará en las instancias el domicilio del solicitante y se manifestará en forma expresa que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir al concurso-oposición. Igualmente se acompañará una relación de estudios cursados, títulos o certificados de carácter profesional que se posean, puestos o cargos desempeñados y cuantos méritos deseen hacerse valer.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión, podrán reclamar en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.